En la Ciudad de México siendo las 11 horas con 20 minutos del 07 de junio de 2017, en el piso 11 del inmueble ubicado en la Avenida de los Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, reunidos los C.C. Comisionados que más adelante se enlistan, de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto; décimo sexto; vigésimo, fracciones I y VI; y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7; 16; 25; 45; 47 y 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1; 4, fracción I; 7; 8; 12; 13 y 16, fracción VI, del Estatuto Orgánico vigente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se celebra la:

# XXII SESIÓN ORDINARIA DE 2017 DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**En la Sesión estuvieron presentes los integrantes del Pleno:**

Presidente. Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.

Comisionada. Adriana Sofía Labardini Inzunza.

Comisionada. María Elena Estavillo Flores.

Comisionado. Mario Germán Fromow Rangel.

Comisionado. Adolfo Cuevas teja.

Comisionado. Javier Juárez Mojica.

Comisionado. Arturo Robles Rovalo.

**Secretaría Técnica del Pleno:**

Juan José Crispín Borbolla, Secretario Técnico del Pleno.

**Asistieron como invitados:**

Luis Fernando Peláez Espinosa, Coordinador Ejecutivo.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Carlos Silva Ramírez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Edgar Yeman García Turincio, Coordinador General de Comunicación Social.

Sostenes Díaz González, Director General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.

Irving Arturo De Lira Salvatierra, Director General

Edgar Hernández Mendoza, Director General.

Jrisy Esther Espejel Motis, Directora General.

José Guadalupe Rojas Ramírez, Director General.

Paola Cicero Arenas, Directora General.

Enrique Etzel Salinas Morales, Director General Adjunto.

Una vez hecho del conocimiento de los Comisionados presentes lo anterior, el Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar presidió la Sesión, que se realizó de conformidad con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.**

**III.1.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a las Ejecutorias de los Amparos en Revisión R.A.169/2016 y R.A. 13/2017 deja insubsistente la Resolución P/IFT/161215/591 y determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V. y AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. y la empresa Pegaso PCS, S.A. de C.V. aplicables del 1 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

**III.2.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Valor Agregado Digital, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., aplicables del 6 de junio al 31 de diciembre de 2017.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

**III.3.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Valor Agregado Digital, S.A. de C.V., y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. aplicables del 6 de junio al 31 de diciembre de 2017.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

**III.4.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V. y Televisión Internacional, S.A. de C.V. aplicables del 6 de junio al 31 de diciembre de 2017.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

**III.5.-**Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de tres concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, y en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.6.-**Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada de uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.7.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso comercial y una concesión única, ambas para uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.8.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de cinco concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y su frecuencia adicional en Frecuencia Modulada y, en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.9.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de trece concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada y, en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.10.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada para uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.11.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de diecisiete concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada para uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.12.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de tres concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.13.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de siete concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, y en su caso, una concesión única.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.14.-**Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de treinta y dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada y en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.15.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de veintiséis concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

### I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario Técnico del Pleno por instrucciones del Presidente, verificó que existiera quórum para la XXII Sesión Ordinaria del 2017, a la que asistieron los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, según se acredita con la lista de asistencia anexa a la presente Acta.

### II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno el Orden del Día. Acto seguido el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad el Orden del Día.

### III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO

**III.1.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a las Ejecutorias de los Amparos en Revisión R.A.169/2016 y R.A. 13/2017 deja insubsistente la Resolución P/IFT/161215/591 y determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V. y AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. y la empresa Pegaso PCS, S.A. de C.V. aplicables del 1 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto concurrente en el Resolutivo Segundo, por no coincidir con la mención de la modalidad “El que llama paga” y “El que llama paga nacional”; y voto en contra del Resolutivo Tercero y su parte considerativa, por lo que hace a las consideraciones referentes a la suscripción del acuerdo compensatorio entre las empresas.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/070617/299**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a las Ejecutorias de los Amparos en Revisión R.A.169/2016 y R.A. 13/2017 deja insubsistente la Resolución P/IFT/161215/591 y determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V. y AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. y la empresa Pegaso PCS, S.A. de C.V. aplicables del 1 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria y a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Valor Agregado Digital, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., aplicables del 7 de junio al 31 de diciembre de 2017.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

En lo particular, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza manifestó voto concurrente, en cuanto a las consideraciones relativas a los servicios de mensajes cortos masivos.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de no determinar la tarifa de terminación de mensajes cortos en la red de Valor Agregado Digital, S.A. de C.V.; y voto concurrente en el Resolutivo Cuarto, por no coincidir con la mención de la modalidad “El que llama paga”.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/070617/300**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Valor Agregado Digital, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., aplicables del 7 de junio al 31 de diciembre de 2017”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Valor Agregado Digital, S.A. de C.V., y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. aplicables del 7 de junio al 31 de diciembre de 2017.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. En uso de la voz, la Comisionada María Elena Estavillo Flores puso a consideración del Pleno que se diera vista del asunto, a la Unidad de Cumplimiento.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de la Comisionada y con los votos a favor de las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza y María Elena Estavillo Flores y del Comisionado Arturo Robles Rovalo y con los votos en contra de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica, no se aprobó.

Asimismo, la Comisionada María Elena Estavillo Flores sometió a consideración del Pleno que la Unidad de Política Regulatoria, diera vista a la Unidad de Cumplimiento de casos similares, sin necesidad de que el Pleno del Instituto se lo indique.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de la Comisionada y con los votos a favor de la Comisionada María Elena Estavillo Flores y con los votos en contra de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, no se aprobó.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

En lo particular, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza manifestó voto concurrente, en cuanto a las consideraciones relativas a los servicios de mensajes cortos masivos.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de no determinar la tarifa de terminación de mensajes cortos en la red de Valor Agregado Digital, S.A. de C.V.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/070617/301**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Valor Agregado Digital, S.A. de C.V., y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. aplicables del 7 de junio al 31 de diciembre de 2017”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V. y Televisión Internacional, S.A. de C.V. aplicables del 7 de junio al 31 de diciembre de 2017.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/070617/302**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V. y Televisión Internacional, S.A. de C.V. aplicables del 7 de junio al 31 de diciembre de 2017”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de tres concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, y en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

En lo particular, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto en contra de otorgar la prórroga a XEZZ, S.A. de C.V., con distintivo XEZZ-AM, toda vez que del dictamen de cumplimiento se desprende que dicho concesionario no se encuentra en cumplimiento de las obligaciones que le son aplicables.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/070617/303**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de tres concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, y en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada de uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, ya que en ambos casos, la frecuencia AM no se prorrogaría y sin embargo, se estaría manteniendo la obligación de continuidad en AM, sin concesión y sin el previo pago de la contraprestación correspondiente a la AM.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/070617/304**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada de uso comercial”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso comercial y una concesión única, ambas para uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; Adriana Sofía Labardini Inzunza, quien manifiesta voto concurrente, por considerar que no es aplicable el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; María Elena Estavillo Flores; Mario Germán Fromow Rangel; Adolfo Cuevas Teja; Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra del otorgamiento de la prórroga a Radio XHCOC, S. de R.L. de C.V., por tratarse de una transición donde no hay orden de continuar transmisiones y no tenemos elementos para asegurar que se haya dejado de trasmitir en AM

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto concurrente, respecto al otorgamiento de prórroga a Radio XHCOC, S. de R.L. de C.V. con distintivo XHCOC, en virtud de que no comparte la fundamentación que se invoca, toda vez que estima debió aplicarse lo dispuesto en por el artículo 13 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, y no el diverso 19 de la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones, ello en concordancia con los razonamientos que ha expresado en votaciones previas de asuntos similares. Adicionalmente, votó en contra del otorgamiento de la prórroga solicitada por XEMAB-AM, S.A. de C.V., con distintivos XEMAB-AM y XHMAB-FM, toda vez que en el presente caso la frecuencia AM no se prorrogaría y, sin embargo, se estaría manteniendo la obligación de continuidad de AM sin concesión, o sea, título habilitante y sin el previo pago de la contraprestación correspondiente a la AM.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/070617/305**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso comercial y una concesión única, ambas para uso comercial”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de cinco concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y su frecuencia adicional en Frecuencia Modulada y, en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. En uso de la voz, el Comisionado Arturo Robles Rovalo puso a consideración del Pleno se diera vista a la Autoridad Investigadora por lo que hace a las estaciones XHPR y XEPR, para los efectos conducentes.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta del Comisionado y con los votos a favor de las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza y María Elena Estavillo Flores y los Comisionados Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo y con los votos en contra de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar y Mario Germán Fromow Rangel, se aprobó.

Asimismo, la Comisionada María Elena Estavillo Flores puso a consideración del Pleno se diera vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico por lo que hace a las estaciones en Papantla, Poza Rica, en Veracruz, para los efectos conducentes.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de la Comisionada y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, se aprobó.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; Adriana Sofía Labardini Inzunza, quien manifiesta voto concurrente, por considerar que no es aplicable el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; María Elena Estavillo Flores; Mario Germán Fromow Rangel; Adolfo Cuevas Teja; Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

En lo particular, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto concurrente, respecto al otorgamiento de la prórroga a Radio XEAGS, S.A. de C.V., con distintivos XEAGS-AM y XHAGS-FM; a Radio XEOZ, S.A. de C.V., con distintivos XEOZ-AM y XHOZM; a Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A., con distintivos XEPR-AM y XHPR-FM; y a Red Central Radiofónica S.A. de C.V., con distintivos XERD-AM y XHRD-FM, en virtud de que no comparte la fundamentación que se invocó, toda vez que estima debió aplicarse el 13 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, y no el diverso 19 de la abrogada Ley de Telecomunicaciones; y adicionalmente votó en contra de otorgar la prórroga a Radio Espectáculo, S.A., con distintivos XEPP-AM y XHPP-FM, toda vez que del dictamen de cumplimiento se desprende que dicho concesionario no se encuentra en cumplimiento de todas las obligaciones que le son aplicables.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/070617/306**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de cinco concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y su frecuencia adicional en Frecuencia Modulada y, en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Notifíquese a la Autoridad Investigadora y a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en relación con las estaciones con distintivos XHPR y XEPR, para los efectos conducentes.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de trece concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada y, en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. En uso de la voz, el Comisionado Arturo Robles Rovalo puso a consideración del Pleno se diera vista a la Autoridad Investigadora por lo que hace a la estación XEZOL, para los efectos conducentes.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta del Comisionado y con los votos a favor de las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza y María Elena Estavillo Flores y los Comisionados Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo y con los votos en contra de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar y Mario Germán Fromow Rangel, se aprobó.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; Adriana Sofía Labardini Inzunza, quien manifiesta voto concurrente, por considerar que no es aplicable el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; María Elena Estavillo Flores; Mario Germán Fromow Rangel; Adolfo Cuevas Teja; Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

En lo particular, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto concurrente, respecto al otorgamiento de la prórroga a María Cristina Romo Morales, con distintivo XHCMR; a Radio XHCNA Culiacán, S. de R.L. de C.V., con distintivo XHCNA; a Radio XHMO S. de R.L. de C.V., con distintivo XHMO; a Radio XHMO Coatzacoalcos S. de R.L. de .C.V., con distintivo XHOM; a Radio Alar, S.A. de C.V., con distintivo XHCLI; a Radio Mil del Puerto, S.A. de C.V., con distintivo XHCS; a Radio XHJTA, S. de R.L. de C.V., con distintivo XHJTA; a Radio XEOK, S. de R.L. de C.V., con distintivo XEOK; a Grupo Radiofónico de Reynosa, S.A. de C.V., con distintivo XERKS; a SIRTSA Sistema de Radio y Televisión, S.A. de C.V., con distintivo XEZOL, en virtud de que no comparte la fundamentación que se invocó, toda vez que estima debió aplicarse el 13 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, y no el diverso 19 de la abrogada Ley de Telecomunicaciones; y voto en contra de otorgar la prórroga a Radio Integral S.A. de C.V., con distintivo XHPI; a Corporación Radiofónica de Toluca S.A. de C.V., con distintivo XHRJ; y a Colima Frecuencia Modulada, S.A. de C.V., con distintivo XHCIA, toda vez que en el dictamen de cumplimiento se desprende que no se encuentran al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones que le son aplicables.

Finalmente, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja votó en contra de retrotraer la vigencia de la concesión única que se otorga al concesionario SIRTSA, Sistemas de Radio y Televisión, S.A. de C.V., a un periodo anterior a la entrada en vigor de la actual ley.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/070617/307**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de trece concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada y, en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Notifíquese a la Autoridad Investigadora en relación con la estación con distintivo XEZOL, para los efectos conducentes.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada para uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; Adriana Sofía Labardini Inzunza, quien manifiesta voto concurrente, por considerar que no es aplicable el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; María Elena Estavillo Flores; Mario Germán Fromow Rangel; Adolfo Cuevas Teja; Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

En lo particular, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto concurrente respecto al otorgamiento de las prórrogas solicitadas por Stereorey México, S.A., con distintivos XEMX-AM y XHTIM-FM, en virtud de que no comparte la fundamentación que se invoca, toda vez que estima debió aplicarse lo dispuesto en por el artículo 13 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, y no el diverso 19 de la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones, ello en concordancia con los razonamientos que ha expresado en votaciones previas de asuntos similares.

Asimismo, manifestó voto en contra Resolutivo Segundo y Anexo 1 de la Resolución únicamente por lo que hace a no otorgar concesiones únicas correspondientes bajo el argumento de que el concesionario ya contaba con una.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/070617/308**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada para uso comercial”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de diecisiete concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada para uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; Adriana Sofía Labardini Inzunza, quien manifiesta voto concurrente, por considerar que no es aplicable el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; María Elena Estavillo Flores; Mario Germán Fromow Rangel; Adolfo Cuevas Teja; Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra en el caso de Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V., con distintivo XHCVC, , en razón de que se está autorizando dentro de la banda de reserva y fuera de la misma no hay una frecuencia con las mismas características; y voto en contra del otorgamiento de la prórroga a Radio Informativa, S.A. de C.V., con distintivo XHITS; y a Imagen Monterrey, S.A. de C.V., con distintivo XHMN, por falta de disponibilidad de frecuencias, ya que a pesar de que existen dos frecuencias disponibles, estas previsiblemente se aplicaran para transiciones AM a FM que están pendientes de resolver.

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto concurrente, respecto al otorgamiento de la prórroga a Radio XEAGS, S.A., con distintivos XEAGS-AM y XHAGS-FM, Radio Informativa, S.A. de C.V., con distintivo XHITS; a Administradora Arcángel, S.A. de C.V., con distintivos XHOLA, XHRP, XHOZ y XHCC; a Multimedios Radio S.A. de C.V., con distintivos XHSNP y XHCLO; a Radio Informativa, S.A. de C.V., con distintivo XHAW; a Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V., con distintivo XHCVC; a Stereorey México, S.A., con distintivo XHGLX, en virtud de que no comparte la fundamentación que se invoca, toda vez que estima debió aplicarse lo dispuesto en por el artículo 13 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, y no el diverso 19 de la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones, ello en concordancia con los razonamientos que ha expresado en votaciones previas de asuntos similares; y voto en contra de otorgar la prórroga a Multimedios Radio, S.A. de C.V., con distintivo XHCTO; a Imagen Monterrey, S.A. de C.V., con distintivo XHMN; a Radio Triunfos, S.A. de C.V., con distintivo XEJUA; a La Voz de Linares, S.A., con distintivo XHAAA; a Multimedios Radio, S.A. de C.V., con distintivo XHHPR; a Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V., con distintivo XEBON; a Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V., con distintivo XEGAJ, toda vez que del dictamen de cumplimiento se desprende que dichos concesionarios no se encuentran en cumplimiento de las obligaciones que le son aplicables.

Finalmente, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja votó en contra Resolutivo Segundo y del Anexo 1 de la resolución únicamente por lo que hace a no otorgar una concesión única a los 17 concesionarios, bajo el argumento de que ya contaban con una previa.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/070617/309**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de diecisiete concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada para uso comercial”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de tres concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; Adriana Sofía Labardini Inzunza, quien manifiesta voto concurrente, por considerar que no es aplicable el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; María Elena Estavillo Flores; Mario Germán Fromow Rangel; Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja toda vez que del dictamen de cumplimiento se desprende que dichos concesionarios no se encuentran en cumplimiento de todas las obligaciones aplicables.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/070617/310**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de tres concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para uso comercial”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.13.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de siete concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, y en su caso, una concesión única.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, ya que, como lo ha expresado en Plenos anteriores debieron tomarse en cuenta los resultados de la nueva licitación para fijar contraprestaciones.

De igual forma, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto en contra de las prórrogas otorgadas a Gustavo Alonso Cortés Montiel de la XEBKAM y su adicional frecuencia XHBK-FM y Radio Campeche para los distintivos XECAM-AM, y la frecuencia adicional XHCAM-FM, toda vez que del dictamen de cumplimiento se desprende que dichos concesionarios no se encuentran en cumplimiento de todas las obligaciones aplicables.

Asimismo, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto en contra del Resolutivo Segundo y Anexo 1, únicamente por lo que hace a no otorgar una concesión única a Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V. con distintivos XCLZ-AM y XHLZ-FM, bajo el argumento de que ya contaba con una previa.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/070617/311**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de siete concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, y en su caso, una concesión única”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de treinta y dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada y en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. En uso de la voz, el Comisionado Arturo Robles Rovalo puso a consideración del Pleno se diera vista a la Autoridad Investigadora por lo que hace a las estaciones XEWL, XEPJ, XHCNE y XHRCL, para los efectos conducentes.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta del Comisionado y con los votos a favor de las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza y María Elena Estavillo Flores y los Comisionados Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo y con los votos en contra de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar y Mario Germán Fromow Rangel, se aprobó.

Asimismo, la Comisionada María Elena Estavillo Flores puso a consideración del Pleno se diera vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico por lo que hace a las estaciones XHLPZ y XEWL, para los efectos conducentes.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de la Comisionada y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, se aprobó.

Por otro lado, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza puso a consideración del Pleno fortalecer en los casos de las estaciones XEEW y XENY que la nacionalidad deberá acreditarse ante el Instituto, una vez que concluya el juicio sucesorio.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de la Comisionada y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Arturo Robles Rovalo y con el voto en contra del Comisionado Javier Juárez Mojica, se aprobó.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, ya que, como lo ha expresado en Plenos anteriores debieron tomarse en cuenta los resultados de la nueva licitación para fijar contraprestaciones.

En lo particular, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza manifestó voto en contra del otorgamiento de la prórroga solicitada por TVRestringida del Norte, S.A. de C.V.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó en contra del monto de la contraprestación para los casos de Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V., y XEWF, S.A., por considerar, en ambos casos, que se debió determinar sin topar a la población atendida; y voto en contra del otorgamiento de la prórroga a TVRestringida del Norte, S.A. de C.V., por no existir suficiente disponibilidad de frecuencias fuera de la reserva, ya que, aunque existen tres frecuencias disponibles, se cuenta ya con seis solicitudes de permiso que se deberían atender prioritariamente.

Además, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto en contra del otorgamiento de la prórroga solicitada a TVRestringida del Norte, S.A. de C.V., con distintivo XHZCN-FM, toda vez que no presentó la solicitud de prórroga en el plazo previsto en el artículo 114 de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto en contra de otorgar la prórroga a los concesionarios Frecuencia Modulada Tropical, S.A. de C.V. con distintivo XHRN; Radio de Cuautla, S.A. de C.V. con distintivo XHCUT; Miled Libien Kahue con distintivo XHNX; Radio Emisora XHSP-FM, S.A. de C.V. con distintivo XEUNO; Radio Emisora XHSP-FM, S.A. de C.V. con distintivo XHQQ; Rolando Ramiro Gonzalez Treviño con distintivo XHRAW; Radio Medios de Monclova, S.A. de C.V. con distintivo XHMS; Radio Cananea S. A de C. V. con distintivo XHCNE; Radio Altiplano FM S.A de C.V. con distintivo XHTLAX; Radiodifusoras Cortés, S.A. con distintivo XEWL; TVrestringida del Norte, S.A. de C.V. con distintivo XHZCN; Sucn. Ramón Guzmán Rivera con distintivo XENY; W3 COMM Concesionaria, S.A. de C.V. con distintivo XEWW; Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V con distintivo XECO; Radio Emisora XHSP-FM, S.A. de C.V. con distintivo XEH; Sucn. de Jorge Cárdenas Gonzalez con distintivo XEEW toda vez que del dictamen de cumplimiento se desprende que dichos concesionarios no se encuentran en cumplimiento de las obligaciones que le son aplicables.

Igualmente, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto en contra del otorgamiento de la prórroga al concesionario Radiodifusoras Cortés, S.A., con distintivo XEWL, dado el alto nivel de concentración que se presenta en el caso.

También, también voto en contra de otorgar la prórroga a TV Restringida del Norte, S.A. de C.V., con distintivo XHZCN-FM, toda vez que de otorgarse la prórroga, no hay evidencia de que pueda constituirse la reserva ordenada para comunitarias o indígenas en el artículo 90 de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Finalmente el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó en contra del Resolutivo Segundo y del Anexo 1, únicamente por lo que hace a no otorgar una concesión única a los concesionarios Stereorey México, S.A. con distintivo XHSR; Radio Emisora, XHSP-FM, S.A. de C.V. con distintivo XHQQ; Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V. con distintivo XHLPZ; y dos de Radio Emisora XHSP-FM, S.A. de C.V. con distintivos XEH y XEUNO, bajo el argumento de que ya contaban con una previa.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/070617/312**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de treinta y dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada y en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Notifíquese a la Autoridad Investigadora y a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en relación con las estaciones con distintivos XHLPZ, XEWL, XEPJ, XHCNE y XHRCL, respectivamente, para los efectos conducentes.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.15.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de veintiséis concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. En uso de la voz, el Comisionado Arturo Robles Rovalo puso a consideración del Pleno se diera vista a la Autoridad Investigadora por lo que hace a las estaciones XHSIC, para los efectos conducentes.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta del Comisionado y con los votos a favor de las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza y María Elena Estavillo Flores y los Comisionados Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo y con los votos en contra de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar y Mario Germán Fromow Rangel, se aprobó.

Asimismo, la Comisionada María Elena Estavillo Flores puso a consideración del Pleno se diera vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico por lo que hace a las estaciones XEUM, XEVF, XEXXX, XEFI, XEJR, XELU y XEPOR, para los efectos conducentes.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de la Comisionada y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, se aprobó.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, ya que, como lo ha expresado en Plenos anteriores debieron tomarse en cuenta los resultados de la nueva licitación para fijar contraprestaciones.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra del otorgamiento de la prórroga a Oscar Fonseca Alfaro; a Radio Organización Saltillo (ROSSA), S.A.; a XEOV, S.A.; a Voler, S.A. de C.V.; a Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.; a XEWJ Radio Popular, S.A. de C.V.; a Radiodifusión Moderna, S.A. de C.V.; a Radio Vinculación, S.A., a XETCP-AM, S.A. de C.V.; a Víctor Manuel Bautista Paulino; a Radio XEOF-AM; a Señal 84, S.A. de C.V.; a Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V.; a Instituto Mexicano de la Radio; a Radio Lujo, S.A. de C.V.; a XHSIC, S.A. de C.V., y a Radio Impulsora del Centro, S.A., en razón de que no tenemos elementos que aseguren que han dejado de usar la frecuencia AM y no existe obligación de continuar el servicio.

Además, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto en contra de otorgar la prórroga a la vigencia a Josefina Reyes Sahagún con distintivo XHEY, toda vez que no presentó la solicitud dentro del plazo previsto en el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

De igual forma, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto en contra de otorgar la prórroga a la vigencia a Elisa Salinas Enriquez, Cesar Anibal Moreno Salinas, Franco Ulises Moreno Salinas y Betzabe Moreno Salinas con distintivo XHEPL; Víctor Manuel Bautista Paulino con distintivo XHLU; Radio XEOF-AM, S.A. de C.V. con distintivo XHEOF; Señal 84, S.A. de C.V. con distintivo XHEFG; Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V. con distintivo XERPO; XEWJ Radio Popular, S.A. de C.V. con distintivo XHWJ; El Vocero del Norte, S.A. con distintivo XHFI; Radio Medios Matehuala, S.A. de C.V. con distintivo XEIE; Radio Sistema del Sur, S.A. de C.V. con distintivo XEXXX; Radio Organización Saltillo, (ROSSA), S.A. con distintivo XEKS; Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V. con distintivo XECW; Instituto Mexicano de la Radio con distintivo XEFQ; y Radio Lujo, S.A. de C.V. con distintivo XEBD; toda vez que del dictamen de cumplimiento se desprende que dichos concesionarios no se encuentran en cumplimiento de las obligaciones que le son aplicables.

También, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto en contra de que se otorgue la prórroga a la vigencia a los concesionarios Elisa Salinas Enriquez, Cesar Anibal Moreno Salinas, Franco Ulises Moreno Salinas y Betzabe Moreno Salinas con distintivo XHEPL; XEQAA-AM, S.A. de C.V. con distintivo XHQAA; El Vocero del Norte, S.A. con distintivo XHFI; Armando Puente Córdoba con distintivo XHJR; Michael Amando Meneses Olaya con distintivo XHPOR; Radio Medios Matehuala, S.A. de C.V. con distintivo XHIE; Josefina Reyes Sahagún con distintivo XHEY; Medios Electrónicos de Valladolid, S.A. de C.V. con distintivo XEUM; y Radio Sistema del Sur, S.A. DE C.V. con distintivo XEXXX, toda vez que la frecuencia AM no se prorrogaría y sin embargo, se estaría manteniendo la obligación de continuidad en AM, sin concesión y sin el previo pago de la contraprestación correspondiente a la AM.

Finalmente, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto en contra del Resolutivo Segundo y del Anexo 1 de la Resolución, únicamente por lo que hace a no otorgar una concesión única a los concesionarios Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V. con distintivo XHRPO y el Instituto Mexicano de la Radio con distintivo XHFQ, bajo el argumento de que ya contaban con una.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/070617/313**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de veintiséis concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Notifíquese a la Autoridad Investigadora y a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en relación con las estaciones con distintivos XEUM, XEVF, XEXXX, XEFI, XEJR, XELU, XEPOR y XHSIC, respectivamente, para los efectos conducentes.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión a las 13 horas con 58 minutos del día de su inicio, firmando para constancia la presente Acta los Comisionados y el Secretario Técnico del Pleno.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

La presente Acta fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXXIII Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2017 mediante Acuerdo P/IFT/150817/486.